



ORDENANZA NRO. 1284/2026

VISTO:

La Ordenanza N°1213/2025 que ordenaba la compra directa del inmueble del Ex Banco Macro;

El Contrato de locación del inmueble del Ex Banco Nación con fecha 09/09/2025;

La reserva de Compra del inmueble del Ex Banco Nación con fecha 09/09/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la compra directa en plazos no pudo ejecutarse por la imposibilidad de endeudamiento de la Comuna,

Que desde el 09/09/2025 la Comuna de Máximo Paz tiene un contrato de locación del inmueble, con reserva de compra;

Que la Comuna tiene necesidad de contar con dicho predio resultando imperiosa la concreción de la compra del edificio como centro cívico;

Que la Comuna de Máximo Paz ha gestionado los fondos necesarios, en el Marco de la Ley N° 12385 - Fondo para Obras Menores-, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 207.217.782,63) -Asignación 2025 y 2026-, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, destinado a la "Adquisición de inmueble para traslado de palacio municipal".

Que la Comuna de Máximo Paz aportara los fondos necesarios para cubrir la diferencia entre el monto de compra pactado y los fondos recibidos de Obras Menores.

Que el Art. 66 Bis. de la Ley Provincial N° 2439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que una de las razones de contratación directa es de obras científicas o técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Ordenase la compra directa al Banco Macro SA con cuit N° 30-50001008-4 con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182 CABA con ultima inscripción informada en Inspección General de Justicia con fecha 6 de Agosto de 2009 bajo el número 13158 del Libro 45, Tomo de Sociedades por Acciones; del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Máximo Paz designado con el número siete de la manzana N° 70, compuesto de 18 metros de frente al Este por 63 metros de fondo, lindando al Este con la calle Maipú, al Oeste con el lote N° 6, al Norte con los lotes 2 y parte del 3 y al Sud con el lote 8 encerrando una superficie total de 1134 metros cuadrados, inscripto el 25/8/2010 en el Registro General de Inmuebles de Rosario con Matrícula 19-1629 Departamento Constitución.-.

Artículo 2º)- FIJASE EL PRECIO CONVENIDO EN LA SUMA fija de U\$S 148.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Ocho Mil), pagaderos en su



equivalente en **PESOS** conforme cotización Dólar Oficial BNA vendedor, cierre 24 hs. hábiles en dólares el que se abonará en dinero en efectivo/transferencia al **VENDEDOR** contra la firma de la escritura traslativa del dominio y en el acto de hacerlo.

Artículo 3º)- Ordenase la confección del título traslativo de dominio del inmueble mencionado a favor de la Comuna de Máximo Paz a través de una escribanía privada, autorizando al Presidente Comunal y al Secretario Administrativo a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Comuna de Máximo Paz

Artículo 4º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 24 de julio de 2026.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz